



"Creado mediante Ley Nº 12301 de fecha 03 de mayo de 1955" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 202 -2021 - MDT/A

Tambillo, 29 de setiembre del 2021

VISTO

Vº B

El informe N°145-2021-MDT-GSPMA/TEM-G, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente; solicitando la aprobación de Plan de trabajo de PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, educación, cultura y ciudadanía ambiental 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Tambillo, para la implementación del programa MUNI-EDUCCA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente Nº 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos Nº 017-2021- ED y Nº 016-2016- MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio dumplimento para orientar las actividades publicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62º numeral 62.2 de la ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda la entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el INFORME N° 145-2021- MDT-GSPMA/TEM-G, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en la que solicita la Aprobación de Plan de trabajo de PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, educación, cultura y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO



HUAMANGA - AYACUCHO

"Creado mediante Ley Nº 12301 de fecha 03 de mayo de 1955" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



ciudadanía ambiental 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de tambillo, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR Nº 0025-2021-OEFA/ODES-AYA, de fecha 17 de setiembre del 2021, solicita apoyo, en el marco de la interinstitucional, en el registro del segundo reporte de avances del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 °, inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambillo periodo 2021-2022(Programa municipal EDUCCA) el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y Eciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiental, elaborar el plan de trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TA

Lo Carlos A Caprer Object

Drección: Plaza Principal S.N. Tambillo Correo: oficialmisultanbillo 2019 a ginail com